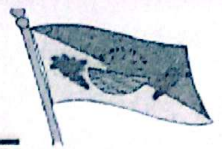




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°324 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 06 de junio del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0010555-2024-SG-MPI promovido por **GLADYS MERCEDES HERNANDEZ UCULMANA** en su calidad de ex servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, quien solicita el otorgamiento de sus beneficios sociales CTS; Informe N° 045-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI; emitido por el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; Informe Legal N° 621-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



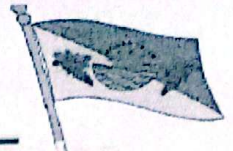
Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117º del T.U.O. de la Ley N°27444.-Ley del Procedimiento Administrativo General- dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante **INFORME N° 045-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI**, del 20 de mayo de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidora	: Gladys Mercedes Hernández Uculmana
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 25/01/1993 al 24/09/2024
Periodo de liquidación	: 24 años, 06 meses, 21 días
Liquidación total	: S/ 56,444.18+
DTO AFP INTEGRAL	0.00-

Neto a pagar: S/ 56,444.18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Por lo que le corresponde percibir a **GLADYS MERCEDES HERNANDEZ UCULMANA**, ex servidor empleado permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 56,444.18 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el **INFORME N° 511-2025-SGP-ARL-OGRRHH-MPI**, de fecha 20 de mayo del 2025, el área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de doña **GLADYS MERCEDES HERNANDEZ UCULMANA**, ex servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 56,444.18 soles** sujeto a los descuentos de ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal,

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 56,444.18 soles**, sujeto a los descuentos de ley, según **INFORME N° 045-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA